

IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO**Agencia Local de Desarrollo Económico y Social**

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.-** Aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la "Escuela de Organización Industrial", Fundación Pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la "Agencia Local de Desarrollo Económico y Social", Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil para ejecutar el programa formativo: Proyecto Milenials.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 30 de abril de 2019, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Escuela de Organización Industrial (EOI), Fundación Pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, para la ejecución del programa formativo para el fomento del empleo joven, Proyecto Milenials.

La vigencia del convenio está prevista hasta el 31 de diciembre de 2020, según la Cláusula 12<sup>a</sup> "Vigencia, modificación y extinción" establecida en el mismo. Sin embargo, debido a retrasos en la ejecución del proyecto, especialmente, motivados por el retraso en la publicación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, incluidas en el Convenio suscrito, ambas partes acuerdan la ampliación de la vigencia del mismo para un

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Aprobación de la prórroga del Convenio EOI -MILENIALS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WSDV5-QJP16-9T4WC</b> Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2020 a las 11:05:53 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 17/12/2020 14:03 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 17/12/2020 16:22 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 17/12/2020 16:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/12/2020 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94543 WSDV5-QJP16-9T4WC. 12F:D90CEBF5ED256CF881F0FE9B08344D2A2196) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

correcto desarrollo del proyecto referenciado, considerando conveniente prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta posibilidad viene recogida en la parte expositiva del Decreto de aprobación de 26 de abril de 2019, donde se prevé que el convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes y que deberá ser formalizado por escrito.

En el expediente consta la adenda al Convenio que formaliza la modificación de la cláusula 12 del convenio, ampliando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando el resto de cláusulas del convenio inalterables y con plena validez durante la vigencia del mismo.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de abril de 2019 entre la Escuela de Organización Industrial (EOI), Fundación Pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con CIF G-81718249, para la ejecución del PROYECTO MILENIALS, referente al programa formativo para fomentar el empleo joven, de menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo texto consta en el expediente y que deberán firmar ambas partes, ampliando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Fundación Escuela de Organización Industrial".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.